



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS,
S.A.U. Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE
OFERTAS PARA LOS COLEGIADOS.**

Toledo, 1 de noviembre de 2012



REUNIDOS

De una parte, Don José Adame Verde, con domicilio en Avda de América, 1-local 12 45004 - Toledo y con D.N.I. número 08810669J.

Y de otra, Don Luís Rodríguez Padial, con domicilio en C/ Canarias, 3, Toledo y con D.N.I. número 23770613K.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la sociedad ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U., como Gerente en la provincia de Toledo, y con sede en Toledo, en Avda de América, 1-local 12 y con CIF: A08169294 (en adelante, **ASISA**).

El segundo, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Toledo, como Presidente, con domicilio en Toledo, C/ Canarias, 3, con C.I.F. Q4566001F (en adelante **El Colegio**).

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen recíprocamente plena capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y manifiestan que sus facultades no han sido modificadas ni limitadas en modo alguno, y al efecto

EXPONEN

I.- Que ASISA es una entidad aseguradora autorizada en el ramo de la asistencia sanitaria.

II.- Que es interés de ASISA, y a través del Colegio, desarrollar un programa de ofertas para sus colegiados que incluya descuentos, promociones y/o determinadas ventajas en la adquisición por parte de los colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Toledo y de sus trabajadores de los productos y servicios comercializados por ASISA.

III.- Que ASISA y el Colegio coinciden en la idea de que la colaboración entre ambas entidades redundará en beneficio de los colegiados.

IV.- Que teniendo en cuenta lo anterior, ambas partes han dispuesto plasmar por escrito los términos básicos de su cooperación, describiendo sus líneas principales y los compromisos de colaboración a que se avienen (en adelante, el Convenio).

En consecuencia, ambas partes, de común acuerdo y en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la elaboración por parte de ASISA de una oferta específica de productos y servicios para los colegiados y trabajadores del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Toledo (en adelante, la Oferta) que incluya determinadas ventajas en la adquisición por parte de los mismos de los productos y servicios comercializados por ASISA. Se acompaña como Anexo 1 copia de la Oferta en vigor en la fecha de firma del presente Convenio, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

ASISA se reserva el derecho de modificar total o parcialmente en cualquier momento las condiciones contenidas en la Oferta, para lo cual, el ASISA remitirá al Colegio una nueva Oferta en sustitución de la anterior, quedando esta última sin efecto en cuanto a las operaciones que se contraten con posterioridad a la recepción por parte del Colegio de la notificación de las condiciones de la nueva Oferta.

En todo caso, las operaciones que en su caso se contraten al amparo del presente Convenio se registrarán por los pactos y condiciones recogidos en cada uno de los documentos y contratos que al efecto se suscriban entre ASISA y colegiados y trabajadores del Colegio. La contratación de operaciones de financiación estará condicionada en todo caso al cumplimiento de los criterios habituales de aprobación de ASISA de conformidad con su política comercial.

SEGUNDA.- DIFUSIÓN DE LA OFERTA

Durante el plazo de vigencia del presente Convenio, el Colegio difundirá entre sus colegiados y sus trabajadores la Oferta de ASISA en vigor en cada momento, haciendo constar el contenido de la misma; previamente proporcionado por ASISA en formato electrónico, a través, exclusivamente, de la página web y del correo electrónico de los colegiados y trabajadores del Colegio. En este sentido, el Colegio se compromete a insertar la oferta de ASISA en el lugar correspondiente a convenios de su página web (www.comtoledo.org). Tanto la inserción de la Oferta de ASISA en la página web como la difusión de la misma a todos los colegiados y trabajadores del Colegio vía e-mail, se hará con la periodicidad de, solamente, una vez por trimestre. Asimismo, se insertará un enlace (link) a la página web de ASISA desde el apartado de convenios de la página web del Colegio, dentro de la oferta del Convenio.

TERCERA.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se extenderá por un plazo de un año, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito a la otra, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante notificación fehaciente, su decisión de darlo por finalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes tendrá la facultad de desistir unilateralmente del presente Convenio en cualquier momento durante su vigencia, y ello sin que se devengue derecho a indemnización alguna para la otra parte, siempre y cuando comunique por escrito, con un preaviso de al menos seis meses, su intención de darlo por terminado.

La terminación o resolución del presente Convenio por cualquiera de las causas previstas tendrá como efecto su extinción y la obligación de las partes de finalizar los compromisos adquiridos hasta la fecha de su terminación, no afectando por tanto a las actividades en curso.





El Colegio se obliga a comunicar a sus colegiados y trabajadores, con la debida antelación, la terminación o resolución por cualquier causa del presente Convenio.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que asumen en virtud del presente Convenio, la otra parte podrá, a su elección: (i) exigir el cumplimiento, o (ii) resolver el contrato, con la obligación de la parte incumplidora, en ambos casos, de indemnizar a la otra parte de todos los daños y perjuicios directos que se le hubieran ocasionado como consecuencia de dicho incumplimiento, así como de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que conocidamente se deriven de una actuación dolosa, culposa o negligente por su parte.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el Colegio tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial de ASISA como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberá guardar en todo momento secreto sobre la misma, y no la comunicará o revelará de manera directa o indirecta, ya sea por escrito, de palabra o de cualquier otra forma, a ninguna persona sin el consentimiento previo y por escrito de ASISA.

A los efectos de este Convenio, se reputará como confidencial toda la información que se hayan proporcionado las partes con anterioridad a su firma o durante la vigencia del mismo y que se haya dado a conocer a la otra parte como confidencial, y en concreto, con carácter meramente enunciativo, cualquier información relativa a los sistemas informáticos, operaciones, proyectos, estrategias de mercado, secretos comerciales y modelos de negocio.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas en esta Cláusula subsistirán indefinidamente incluso después de extinguido el presente Convenio.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes reconocen y acuerdan expresamente que la colaboración objeto del presente Convenio no constituye el otorgamiento de ninguna licencia ni derecho de uso o explotación entre las partes sobre los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte. Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecientes a una de las partes antes de la formalización de este Convenio continuarán perteneciendo a esa parte como derecho adquirido.

Todo el material publicitario que, en su caso, proporcione el ASISA para la difusión de la Oferta es propiedad de ASISA.

Ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre las bases de datos, códigos fuente, informes, proyectos, dibujos, contenidos creativos, modelos de negocio, técnicas publicitarias, métodos comerciales, símbolos gráficos, visualizaciones de pantalla, interfaces gráficos de usuario, páginas web, diseño de sitios web, nombres comerciales, logotipos, nombres de productos, nombres de dominio y demás signos distintivos de ASISA, así como cualesquiera otras obras susceptibles de protección por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial y en materia de diseño industrial, será utilizado por el Colegio para ninguna finalidad sin el consentimiento previo y por escrito de ASISA, incluyendo, sin carácter exhaustivo, derechos de autor, copyright, derechos morales, patentes, modelos de utilidad, marcas, diseño industrial y derechos exclusivos de protección de la topografía de productos semiconductores, estén o no registrados, así como cualesquiera formas de protección equivalentes existentes en cualquier parte del mundo.



SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La colaboración objeto del presente Convenio no conlleva el acceso a datos de carácter personal ni el tratamiento posterior de información de esta naturaleza.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

Nada en este Convenio se interpretará como constitutivo de una sociedad u asociación entre las partes ni constituye a ninguna de las partes en agente de la otra parte para ningún propósito y con ningún fin.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se registrará e interpretará conforme a la ley española.

Con relación a las eventuales controversias que surjan entre las partes por la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción competente de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Toledo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes, en Toledo, a un solo efecto y por duplicado ejemplar, el presente documento, junto con sus Anexos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Toledo, a 1 de noviembre de 2012.


ASISA
Don José Adame Verde

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO
D. Luis Rodríguez Padial

